

0979

RESOLUCIÓN No. DE 2026
(05 MAY 2026)

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0262 del 20 de junio 2025,
Resolución No. 0899 del 18 de diciembre del 2025

CONSIDERANDO:

1. Que el Doctor ALFONSO PINTO FRATTALI, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.687.268, se encuentra actualmente vinculado como Secretario de Despacho de la Secretaría del Interior, código 020, grado 25, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y remoción, dependiente del Despacho Alcalde.
2. Que al Doctor ALFONSO PINTO FRATTALI se le otorgó un permiso remunerado para ausentarse de sus funciones durante el día 06 de mayo de 2026, con el fin de atender asuntos familiares, de conformidad con lo expresado y diligenciado en el formato N.º F-GAT-8100-238,37-183.
3. Que, como consecuencia de la situación administrativa informada, se hace necesario encargar un servidor público que asuma las funciones propias del cargo como Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría del Interior, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde. Tendiendo presente que, el empleo se encuentra vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017.

“El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. *Vacaciones.*
2. *Licencia.*
3. *Permiso remunerado*
4. *Comisión, salvo en la de servicios al interior.*
5. *Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*
6. *Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*
7. *Período de prueba en otro empleo de carrera.*

0979

8. *Descanso compensado*".

4. Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 fue modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017 refiere, "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".

5. Que artículo 2.2.5.5.44, (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017) nos señala que: "*El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.*" Según la normativa vigente, cuando un empleado asume temporalmente un cargo de mayor jerarquía o remuneración, tiene derecho a percibir la asignación básica de dicho empleo, siempre y cuando el titular del mismo no esté devengando el salario simultáneamente (como ocurre en casos de vacancia definitiva o licencias no remuneradas).

6. Que como consecuencia de la situación administrativa informada se hace necesario encargar a un servidor público que asuma las funciones propias del cargo como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría del Interior, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde

7. Que la Doctora MAGDA PATRICIA SUÁREZ CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.531.204, quien actualmente ocupa el empleo de Subsecretaria de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría del Interior, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargada como Secretaria de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría del Interior, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por el día seis (06) de mayo de 2026 y mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo de Secretario de

Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría del Interior, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, a la Doctora MAGDA PATRICIA SUÁREZ CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.531.204, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subsecretaria de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría del Interior, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del despacho Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría Administrativa, realícese la correspondiente notificación a la Doctora MAGDA PATRICIA SUÁREZ CARVAJAL, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

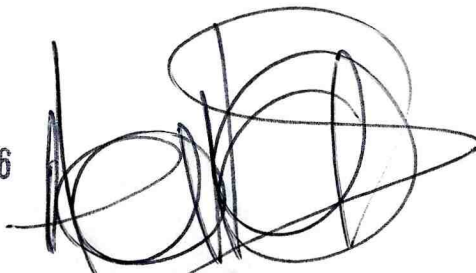
ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución, será enviada al Despacho Alcalde, a los interesados, Seguridad y Salud en el Trabajo, Secretaría del Interior, Historia Laboral, y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

05 MAY 2026



ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa

Proyecto Aspectos Jurídicos: Yenny Carolina Vargas Vesga – CPS 460- 2026 Subsecretaria Administrativa T.H.
Revisó Aspectos Administrativos: Alvaro Javier Torrado Arenas – Subsecretario Administrativo T.H.
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Villamizar Lizarazo CPS 410-2026 Secretaria Administrativa T.H.

